



VALPARAÍSO, 04 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1226

La Cámara de Diputados, en sesión 72° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto que grava la venta de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresas comerciales, industriales, mineras y de servicios. Según la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, la tasa del IVA en Chile para el año 2024 es del 19%.

Ante situaciones de estreches o complicación económica aquel guarismo ha tendido a ser utilizado a nivel mundial para proporcionar o más bien contribuir a una equilibrio al interior de los países por ejemplo a hacer frente a situaciones inflacionarias, como la que estamos atravesando actualmente, en donde la inflación en nuestro país en febrero del presente año el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anotó una variación mensual de 0,6%, acumulando 1,3% en el año y de 4,5% a doce meses, respecto de la serie empalmada del índice.

Sin lugar a duda, la idea de establecer una reducción o eliminación temporal del IVA en los servicios básicos de electricidad, agua potable y gas se funda no tan solo – como eje principal – en la necesidad de aliviar la carga económica de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, durante los momentos de crisis económica, sino que, a su vez, puede aumentar el poder adquisitivo de la población y estimular el consumo interno, con ello impulsando la actividad económica del país.

Si bien como Cámara de Diputados el requerimiento de reducir o eliminar el impuesto al valor agregado no resulta ser para nada nuevo, vale establecer que su reiteración e insistencia en el tiempo hace evidente la real necesidad de su aplicación, más allá de la respuesta que se ha recibido en décadas anteriores, casi como si fuera una respuesta tipo, en donde se indica que el establecer un reducción de tributos respecto al IVA abre la puerta a que con el tiempo se vaya extendiendo a otros servicios o productos que no hacen más que disminuir la capacidad del Estado en invertir en políticas públicas, pero sin duda el poder establecer este tipo de



beneficios a la larga traería un mayor beneficio respecto de pago de subsidios por parte del Estado e incluso una disminución del gasto en la canasta básica de las personas con menores recursos. Es más con esto se contribuiría en una mayor equidad y justicia social, en circunstancias a que se ha señalado que el IVA tiene un impacto regresivo, afectando de manera desproporcionada a los sectores más pobres de la sociedad. Por lo tanto, reducir o eliminar el IVA en servicios básicos se considera una medida que promueve la equidad y la justicia social al proteger a los más necesitados (1).

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales, presente a tramitación legislativa una iniciativa que tenga como objeto la eliminación del impuesto al valor agregado (IVA) transitoriamente en los servicios básicos de electricidad, agua potable y gas.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Nota:

1) PLANCO, Gonzalo. Un IVA personalizado es una mejor opción a la reducción de IVA de los alimentos, columna de opinión, 03 de mayo de 2022, disponible en: <https://fen.uchile.cl/es/columnaopinion/ver/un-iva-personalizado-es-una-mejor-opcion-a-la-reduccion-de-iva-de-los-alimentos>